Ley 20/1981, de 6 de julio, de creación de la situación de re-serva activa y fijación de edades de retiro para el personal militar profesional.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don Antonio Coello de Portugal y Acuña pase a la situación de reserva activa por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de septiembre de 1984, cesando en su actual destino. Dado en Madrid a 17 de septiembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defense, NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DEL INTERIOR

21418

ORDEN de 4 de septiembre de 1984 por la que se dispone el cese como Secretario general en la Delega-ción del Gobierno en el País Vasco de don José Manuel López Casanova

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y Real Decreto 1801/1981, de 24 de jullo, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, he resuelto disponer el cese como Secretario general en la Delegación del Gobierno en el País Vasco de don José Manuel López Casanova (A01PG003191).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1994.—P. D., el Subsecretario, Refael Vera Fernández-Huidobro.

Ilmo, Sr. Subsecretario.

ORDEN de 4 de septiembre de 1964 por la que se nombra Secretario general en el Gobierno Civil de La Coruña a don José Manuel López Casanova. 21419

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1108/1966, de 26 de abril, y Real Decreto 1801/1961, de 24 de julio, por delegación del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, he resuelto nombrar Secretario general en el Goblerno Civil de La Coruña a don José Manuel López Casanova —A01PG003191—, funcionario del Cuerpo General Técnico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de septiembre de 1984.—P. D., el Subsecretario. Rafael Vera Fernandez-Huidobro.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21420

RESOLUCION de 10 de fulio de 1984, de la Dirección General del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas de los funcionarios de carrera de la AISS, adscritos al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, cuyas opciones de integración en las Escalas propias del mismo han sido favorablemente resueltas, así como la de aquellos otros que han sido desestimadas, con expresión de las razones que en este último supuesto han motivado tal decisión. vado tal decisión.

Por Resolución de 9 de julio de 1982, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 258, de 26 de agosto siguiente, se hicieron públicas las relaciones provisionales de los funcionarios

de carrera de la AISS, adscritos al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, que pasaban a integrarse en las Escalas propias de este Organismo, en virtud del derecho de opción que se les reconocía por la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2745/1981, de 13 de noviembre, así como las de aquellos otros cuyas opciones de integración habían sido desestimadas.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles concedidos a los interesados para que formulasen las alegaciones y propusiesen las rectificaciones que estimasen oportunas, y examinadas unas y otras, procede elevar a definitivas las relaciones de referencia.

En su virtud.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se elevan a definitivas las relaciones provisionales de los funcionarios de carrera de la AISS, adscritos al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, que se integran en las Escalas propias del Organismo que para cada uno de ellos se determina en el anexo I de la presente Resolución, en virtud de haber ejercitado en tiempo y forma, y con los requisitos exigidos al efecto, el derecho de opción establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2745/1981, de 13 de recuirios de la disposición de la disposición de la disposición establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2745/1981, de 13 de recuirios de la disposición de la disposici

Segundo.—Se elevan asimismo a definitivas, resolviendose las segundo.—Se e.evan asimismo a definitivas, resolviendose las reclamaciones formuladas por los interesados, las relaciones de aquellos otros funcionarios de la AISS, adscritos al Organismo, cuyas opciones de integración han sido desestimadas, con expresión de las razones que han motivado tal decisión, según resulta del contenido del anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—En todo caso, la efectividad del derecho a la integración queda condicionada a la aprobación por el Consejo de Ministros de la ampliación de la plantilla presupuestaria del Organismo en aquellas Escalas en que sea preciso para ello, en cuyo momento se dará cumplimiento por el Instituto a lo dispuesto en la presente Resolución, integrando en las correspondientes Escalas propias a quienes se les haya reconocido tal derecho, dando cuenta de ello a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de su inscripción en el Registro de Personal

Cuarto.-Contra los efectos derivados de la aplicación de cuarto.—Contra los ejectos derivados de la aplicación de esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo previsto en los artículos 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de julio de 1984.—El Director general, José Luis González-Haba González.

ANEXO I

Relación de funcionarios de carrera de la AISS, adscritos al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, que se integran en las Escatas propias del Organismo, que separadamente se relacionan, ordenados en cada una de ellas por la fecha de sus nombramientos en sus Escalas de procedencia. La efactividad de su derecho de integración queda condicionada a la aprobación por el Consejo de Ministros de la ampliación de la plantilla presupuestaria

1. ESCALA TECNICA

- Juan Vizuete Martin.
- D. Josefa Martinez Catalan. D. Jesús Labarias Juseu.

- D. Antonio Artache Ropero.
 D. Estrella Beas Hernández.
 D. Lourdes Beas Hernández.
 D. Manuel Braña Gutiérrez (1).

2. ESCALA TECNICO-ADMINISTRATIVA - A EXTINGUIR-

- 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15.

- Antonio González Jiménez.
 José G. Maseda García.
 Manuel José García González.
 Teodomiro García García (2).
 Carlos Martínez Orasio (2).
 Enrique Garrán Lorenzo (2).
 Adolfo Martínez Rulz.
 Felipe Orgaz Orgaz.
 José María Marquiegui Izar.
 José María Alvarez Berenguer.
 Araceli Manzano García.
 José Morío Sánchez.

- José Morin Sanchez. Francisco García Villegas. José López Muñoz.
- Pernando Cebriá Alvarez. José Manzanera Quiñonero. Manuel Chia Hermosilla. 16. 17.
- José Perea Milla,

Alfredo Fernández Corcero Angel María Gómez González. Antonio Sotillo Escudero. Alfonso Hervás Molada. D. D. D. 21. 22. Alfonso riervas Moisoa. Francisco Espantaleón Jubes. Valentín Vélez Fernández. Eugenio Fandiño Abeledo. Manuel Pineda Fernández. 24. 25. D. D.D.D. 28. 27. Marino Gómez Diez. 28 Luis Simón Gómez. Gabriel Oliver Arrón 29 D. 30. José Calañas Redondo. Alfredo Arahuetes Domingo. 31. Modesto Caballero Penas. Aquilino Ferrer Ibañez. Manuel García Garrido. D. D. 93 34. Adolfo J. Marchena Mir. Vicente Lachen Bamala. 36. 37. D. D. Juan Pérez Losa. Tomás López Rodríguez (2). Mariano López Martín.

Excluidos

- Juan Sanchez Alonso,—Por renuncia.
 Rafael Sanz Coll,—Por renuncia tácita al haberse trasladado a Hacienda.
 Amalia Alonso Cirre.—Por renuncia.
 Fernando López Fernández.—Por renuncia.
- nuncia
- Francisco Rovira Allen.-Por jubilación
- Angel Orgaz Camino.—Por jubilación. Luis Fermin Sánchez Santos.—Por fallecimiento.
- Manuel de Lucas Arévalo.-Por jubilación.
- Inocencio Pacho Diaz .- Por fallecimiento.
- ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TECNICAS DE GRADO MEDIO
- D.
- Jaime Samper García. Angel Bianco Argibay. Buenav: Ejura Bencomo Bento. 3. D.
- Alejandro Saldaña Peinado.
 Francisco Solano Pérez Pastor.
 Refaei Cruz Sanchez.
 Juan José Vidal Berga.
 Ricardo Sanchez Velasco.
 Rafaei Rottin de Hoyos. 4.
- D. D.
- 7. D
- 8.
- Ď.
- D 10. José Manuel Sainz de los Terrerros Padró, José Luis Martinez Sáez,
- 11. D
- D. 12.
- DOD. 13.
- Lorenzo Batilori Bach. José Jiménez Ortiz. José Antonio Villegas Alés. 14.
- 15. 10.
- Agustin Martin Lozoya. Agustin Martin Gutiérrez. Rafael Vera Villaluenga. 17.
- D 18.
- Carlos Andrés Scola Aguilar. Ramón Goberna Carrión. José Luis Parrales Pedraza. 10
- 20 D. D. 21.
- Miguel Rivas Ruiz de la Fuente. José Carmona Romero.
- 23
- 24.
- 24
- 27.
- D. José Carmona Romero.
 D. Manuel Horcas Gutiérrez.
 D. Juan Francisco Jiménez Zapata.
 D. Jesús Merchán Figueiras.
 D. Lorenzo Lachen Aristegui.
 D. Benito Fernández Rodríguez.
 D. José Manuel de Iraurgui y Suá-

Excluidos

-). Deogracias Ortega Reguera.-Por fallecimiento
- Juan Aragonés Cucala,-Por jubilación.
 - Angel Gil Aguirre.-Por tubilación.

4. ESCALA ADMINISTRATIVA

- Carmen Banta Alberni.
- D. 2. María Pilar Mateo Garcia.
- Ď. 3.

5

- José Ramos Pérez. Luis Quesada Manero
- 8.
- ß.
- 10.
- D. Luís Quesada Manero.
 D. María Carmen Wiña Barrachina.
 D. Manuel Serrano López.
 D. Asunción Martínez de Dios.
 D. María Jesús Sastre Serrano.
 D. Angel Brea Melus.
 D. María Elena Pedrosa Taboada.
 D. María Mercedes Batlle Amorós.
 D. María José Gil Ortigosa.

- 14.
- Manuel Bellver Arvide (2). Adoifo Grajera Angulo. Juan Antonio López Tárrago. D. D. D. 15. Raimunda Matéu Mila. 16.
- D. Maria Luise Guttérrez Olivan.
 D. Concepción Rubio Llorente. 17.
- 18 10.
- D. Antonio Sanchez Barberá.
 D. Maria Dolores Rodríguez López.
 D. Plácido Sarmiento Martin. 20.
- 21.
- D.* Catalina Maria Madera Caro.
- 23. 24
- 25.
- 26 27
- D. Aifonso Batalia Ruiz.
 D. Aifonso Batalia Ruiz.
 D. Esther Jiménez Zapata.
 D. Carmen Gonzalez Martin.
 D. Ricardo Sarrión Gascón.
 D. Joaquín Franco Abuín.
 D. Carmen Núñez Taulería.
- 29. 30. D. Alejandro Martinez de la Orden.
 D.* Mercedes Pilar López López.
 D.* Luisa Fernanda Martinez Corcin
- - Elisenda Grino Garriga.
- 33.
- D. Manuel Mota Formariz.
 D. Maria Nieves Campos Toribio.
 D. Rosalía Trejo Pintado.
 D. Josefa Cano Diez.
 D. Juan Herencia Pérez Cejuela.
- 36. 37.
- D. Manuel López Alfranca.
 D. Matilde Niño Miranda.
 D. Eusebio Donaire Iglesias.
 D. Gabriel Alvarez San José. 90
- 40.
- 42
- D. Carlos Puente Alvarez. D. Gertrudis Hernandez Bastida. 43.
- D. Generosa Cuenca Calvo. D. Pilar Solanas Bagues. 45
- D. Maria Carmen Guerrero Mar-46. qués.
 - Alfonso Luna Martinez. Otilia Silvestre Vicedo.
- Ď. 48.
- 49. D.
- Francisco León Sánchez, Manuel Vega Chávez (2), Maria Magdalena Hernández Ro-50. D.
- 52. Isabel Guerrero Molina.
- Antonio Magaldi Pérez, José Antonio Doñate Trives, José Luis Viejo Díaz. José Martínez Velasco. D. 53.
- 54.
- D. 56.
- Ď. Concepción Roldán Contera (2), Manuel López-Silva Sánchez, 57
- D. D.
- 59. Ricardo Ramos Martin. Ď.
- 60.
- D. Teresa Diez de la Muela. D. Rosa Estelrich Capó. D. Maria Rosa Alcaide Alonso. 62
- D. Isabel López Quecuty. 63.
- D. Catalina Bibiloni Adrover.
 D. Maria Pilar Taibo López. 64
- 65
- D. María Pilar Taibo López.
 D. María José Buendia Simón.
 D. Bartolomé Catalá Fontelles (1). 67
- Ď. 68.
- D. Maria Luisa Pareja Martinez.
 D. Dolores Camara Lopez (3).
- 70. D. D.• José Andrés Dominguez.
- 71.
- 72.
- D. Concepción Diaz Rodríguez.

 D. María Carmen Páez Carrasco.

 D. Petra Hernández Alonso.
- 74.
- D. Salvador Diego López Millán (1).
 D. José Miguel Donoso Cortés y Núñez de Prado. 75.
- Rocio López Paz.
- 78
- D. Antonio Arregui Lapuerta (2).
 D. Enrique de la Granja Villalobos.
 D.* María Dolores Arregui Lapuerta.
 D. José Ricardo Sánchez Santodo-79, mingo.
- D.* Julia Sanchez Casas.
- 62. D.
- Juan Cabrera Carrasco. Manuel Diaz Villena. Miguel Garcia Ciudad. Ď. 63.
- 25
- D. D. 80.
- Mariano Merchan Mellado. José Aroca González. José Maria Alonso Macho. 87.
- D. Mercedes Garriguez Notario.
 Mercedes Baeza Aguado (2).
 Isidoro Sánchez de Lago (1).
 José Luis Martín López Damas.
 Manuel Garria Hernández. 88. 89.
- D.
- 91 D.
- 92.
- D. Maria Luisa Rodríguez Pérez.
- 94. D. Josefina Pérez Garcia.
- D. Concepción Pujol Marcos.
 D. Josefa Gomis Palacios. 00 Fernando Gironés Gispert. D,
- D. Pilar Moreno Arredondo. 99
- D. Concepción Fernández Guzmán.
 D. Jesús María Lozano Ortega.
 D. Amparo Puerto Arcos. 100.

- D. Encarnación Diaz Rodríguez.
- D. Tomás A. Asensio Calviño. D. Mercedes García Vizcaino. 103.
- 104. Ď. 105.
 - D.* Maria Dolores Lapera Mendez. D.* Raquel Martinez Hernández.
- 107.
- Juan Arbonies Feito. Milagros Viniegra Guernica. Rafael Climent Barril. D. 108.
- D. Rafael Climent Barris D. Rafaela Luque Calvo. 109.
- 110. Ď. 111
- Elisa Cesperinas Abraira. Carlos Nalda Rodriguez. 112.
- D. Carlos Nalda Rodrigue D. Josefina Sevilla Palop. 113. Ď. 114
 - Maria Angustias Molina Muñoz. Milagros Jiménez Pizarro. Ď. 115.
 - Pedro J. Larrosa Hernández. 116.
- Maria Carmen Fries Gálvez. Francisco Baeza García. 117.
- Ď. 118. 119.
- Juan Carralero García. José Ruiz Artilo. José Luis Sánchez Cuadrado. 120. D.

Excluidos

- D. José Antonio Suero Barrenechea.-Por
- renuncia. Guillermo Puerto Arcos.—Por renun-cia tácita al haberse trasladado a Ha-
- cienda. Luis Rodríguez de la Escosura,-Por fallecimiento.
- D. Carmen Minguez Gómez.-Per fallecimiento.
- Eduardo de Mateo Garcia.-Por fallecimiento.
- José Eugenio Vicente Cohreros.—Por jubilación. Federico Vila Picazo.—Por haberse in-
- tegrado en Escala Superior. Matilde Abal González,—Traslado a
- otro Ministerio. D.º Maria Josefa Fernández de la Reguera.—Traslado a otro Ministerio.

S. ESCALA AUXULIAN

- 1. D. Maria Antonia de la Fuente Mi-
- lanés. D. Manuela Martinez M. de Eu-
- genio.
 Mauro Sánchez Navarro.
 Guillermo Soto Barberá.
- D. Angela Poyato Moreno.
- 5,
- 7.
- ě.
- D. Isidro de la Cruz Moreno.
 D. Concepción Sarmentero García.
 D. Marina del Pilar Sanz Rey (1).
 D. Vicente Granell Vázquez (2).
 D. Enrique Ramos Salgado. 10.
- D. Ana María Bonel Pascual.
 D. Margarita Sánchez Ciller.
 D. Maria Carmen Calzada Balles-13.
- D.º María Carmen Lago Pérez. D.º Gertrudis García Gándara.
- D. Angel Hernando García (1). 16. D. Maria Carmen Vila Batllori.
- D. Bernardino Rodríguez García.

 D. María Cristina Catoira Rodrí-10.
- guez.
- D. Maria Luisa Gracia Cancer.
 D. Maria Trinidad Cadenas Garda.
 D. Maria Rosa Llamas Bolaños. 22.
- D. Maria Basilisa Garcia Salto.
 D. Maria Soledad Carmona Macho. 23.
- 25. 26. 27. D. Angeles Minguez Martinez.
 D. Purificación Esteban Jover.
- D. Jesús Manzano García.
- D. Natalio Culebras Alvaro.
 D. Virgilio Arias Portilio.
 D. Juan Martínez Hernández.
 D.* María Victoria Escudero Vaque-28. 20 30.
- 33.
- D. Angel Luis Flandes Garrote.
 D. Eloisa Maria Poblador Fuente.
 D. Victoriano Rodriguez González.
 D. Angela García-Valdecasas Luis. 34. D. Maria Amparo Sanchez Santodo
- mingo
- D.* Maria Teresa Ortega del Barrio. D.* Maria Luisa Méndez González. D.* Maria Rosario Torres Masa. 39.
- D. Ezequiel Hernandez Alonso.
 D. María Rosa Villayandre Marti-
- nez. D. Manuel Fuentes Alvarez.

- 43 D.º María José Montesinos Manzano (1). D.ª Rosa María Rosel Soria D. Consuelo Aicon Caudet.

 D. Araceli Concepción Peña Mo-46 zo (4) D. Francisco Guerrero Gimena, D. María Jesús San Miguel Zal-48 dívar. Maria Pilar Raiz Giménes. Montserrat Santafé García. D^{a} Ď. 50 Antonio Pastor Sanchis. Maria Teresa Gijon Cablelles. Maria del Mar Fernández Ro-51. D. 52 53 driguez. n · Maria Luz Hernández Garcia. Enrique Sevilla Palop. 54 5**5**.
 - D. Enrique Sevilla Palop.
 D.* Esther González Morales (1).
 D.* Consuelo Moreno Correas.
- D. Consuelo Moreno Correas.
 D. Angel Cruz Ubeda (II.
 D. Julia Borrull Esteban.
 D. Maria Carmen Corzo Vazquez. 37 58. 59. AO. D. Julia Bermejo Julian. 81.
- José Luis Nevado Núñez.
 María Carmen Viñuelas Ortega.
 María del Pilar Muñoz Bielsa.
 Pau Sambietro Vara.
 Esther Laura Galván Galván. 62 D 63
- 85 66
- Gloria Iniesta Samperio. D. Maria José Adan Monteagudo. Gonzalo Orozco Muñoz. 88 69
- D. José Juan Hernández Viera.

- 71. D. Maria Carmon Javaloyes Rodrigo. José María Sedeño Masot.
- Julita Inés Becerril Alamo
- D. Luis Casamada Puig. D. Pedro Bossa Parramón. 74. 75.
 - Pedro Bossa Partamon. María Pilar Díaz de Figueroa Mayandia. José Luis Tirado Tirado. María Carmen Tabuenca Cus-Ď.
- D.
- tardoy. Maria Victoria García Blanes.
- D.* D. Maria Eugenia Fuertes Calvo. Afrodisio Santos del Valle. 81. D. Juan Diaz Ordóñez

B3.

Maria Carmen Montero Cascos (1). D. Juan Carlos García Jiménez.

Excluidos

- D. José Antonio Ribas Mollar.-Por fallecimiento.
- José Luis Muesas Mera.—Por renuncia. Maria Carmen Muñiz Dominguez.— Por renuncia.
- José Gil Ramos.—Por renuncia. María Antonia Zurita Santa Cecilia.—
- Por renuncia.
- D.º Ana Maria Carretero Peralle.—Por re-nuncia tácita, al haberse trasladado a otro Ministerio.

D. Manuel Quintela Fuciños.-Por renuncia.

6. ESCALA SUBALTERNA

- D. José Manuel Quesada Arroyo.
 D. José María Coterón Cañizares.
 D. Andrés Salido García.
 D. José Luis Ortega Cuenca.
 D. Francisco Huertas Soria. (1).
 D. Antonio González Cámara.
 D. Andrés Ortiz García.
 D. José Manuel Molina Hurtado (1).
 D. Angel Mariño Carrásco.
 D. Antonio García Aguitar.

- 10.
- 11.
- D. Angel Mariño Carrasco.
 D. Antonio García Agullar.
 D. Amador Villanueva Sánchez.
 D. Rufino Vicente Pajares Sánchez.
 D. Vicente Espuelas Fernández.
 D. Enrique Casas Padán (5).
 D. Angel Gómez Daganzo.
 D. José Maria Maqueda Jurado.
 D. Alberto Martinez Alvaro.
 D. Juan José Iglesias Montero. 13
- 15. 16.

Excluídos

- Pedro Delgado Arranz. Por fallecimiento.
- 7. ESCALA DE TELEFONISTAS -A EXTINGUIS
- 1. D.ª Pilar Flores Gómez.
- (3) Rectamación estimada, ya que en virtud de sentencia judicial de fecha 3 de octubre de 1979 queda subsanado el defesto formal que había motivado inicialmente la denegación de su opción de integración.
- (4) Reclamación estimada, ya que por un error material había sido omitida la estimación de su opción de integración en la Escala corres-pondiente, teniendo cubiertos todos los requisitos exigidos al efecto.
 - (5) Rectificación del error material padecido en su segundo apellido.

ANEXO II

Relación de funcionarios de carrera de la AISS, adscritos al Instituto de la Promoción Pública de la Vivienda, cuyas opciones de integración han sido definitivamente desestimadas, con expresión, en cada caso, de las razones que han motivado

(1) Reclamación estimada por haber aclarado su opción inicial, haciendoto ahora de forma inequivoca por la Escala propia del IPPV que por su naturaleza a cada uno de ellos corresponde.

(2) Roclamación estimada, toda vez que el orden en que figura dentro de la Escala en la que se integra se ha determinado en función de la fecha de su nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo de procedencia.

Al Por solicitar la integración en la Escala Facultolliva Superior del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, cuyo coeficiente al ser superior no se corresponde con el del Cuerpo de Facultativos Superiores de la AISS, al que pertenecen, por lo que no se da entre ambas la identidad de naturaleza que se exigo al efecto por la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2745/1981, de 13 de noviembre:

Alba Carreras, José Eugenio (1). Alcalde Dominguez, Ismael (1). Alvarez Moreno, Pedro (1). Alvarez Peña, Julio (1). Bernal Beltri, Victor (1). Carretié Juliá, Luis (1).

Cortés Bettrán, Arturo (1).
Fuente Viqueira, Santiago de la (1).
Labiano Regidor de Vicuña, Luis (1).
Mas García, José Luis.
Palmer Nadal, Pedro (1).
Porto Rey, Eduardo (1).
Ripol Jundaella, José Luis (1).
Rodríguez Ibáñez, Fernando (1).
Sánchez Moya, José (1).
Vera Fernández Huidobro, Juan Luis (1).

- (1) Reclamación desestimada, toda vez que la identidad de natu-raleza antre dos Escalas o Cuerpos exige que ambas tengan el mismo nivel de titulación, las mismas funciones e igual coeficiente, siendo esta último factor el que no coincide en el presente caso.
- B) Por solicitar la integración en Escalas propias del IPPV, que no se corresponden con la naturaleza de la Escala de la AISS, a la que cada uno de ellos pertenece:

| Apellidos y nombre | Escala de procedencia | Escala por la que optan | |
|---|---|---|--|
| Gouzález del Santo, Rafael (3) Hernández Peyro, Rogelio (2) Ladrón de Guevara Muñoz Cobo, Matilde (2) Lázaro González Buitrago, Luis A. López Fernández, Luis (2) López Guerra, José Manuel (3) López Muñoz, Luis (2) López Wañouz Casanuova, José Maria López Villanueva, Hamón Lozano Marco, Manuel (2) Lozano Marco, Manuel (2) Lozano Romero, José Maria (2) Luján Huerta, Félix (2) Liera Parra, Mónica Asunción (2) Marin-Blazquez Pérez, Juan Marta (2) Marrero Acosta, José Victor Martinez Vil., Alvaro (2) Meleiro Marcos, Marcial Menéndez Aguirre, Luis Fernando (2) Moreno Pérez, Francisco Javier (2) Moreno Díaz, Manuel (2) Moreno Pérez, Francisco Javier (2) Moya-Angeler Cabrera, Enrique (2) Palomo Corral, Miguel Párbole Jabardo, Agustín (2) Payá Agustí, Francisco (3) Paz Domínguez, Andrés de (3) Ponce Aguilella, Martina Preciados Tovar, Victoriano (1) Ramos Romeio, Maria Oliva (2) Retuerto Vidal, Esteban (3) Rodríguez Cadenas, Heliodoro (2) Salazar Ruiz, Jesús (3) Sánchez Giscón, Alonso Sánchez Gómez, Francisco (4) Sánchez Gomez, Francisco (4) Sánchez Ortiz de Urbina, José A. (2) Sepúlveda Aramburu, Juan (2) Sepúlveda Aramburu (2) Vaguez dei Rio, Manuel Vega Fernández, Ricardo (2) Vena Hedrosa, Victoriano de | Técnicos Vivienda Técnicos Vivienda Economistas Auxiliar Técnicos Vivienda Letrados Letrados Técnicos Vivienda Técnicos Vivienda Técnicos Vivienda Técnicos Vivienda Técnicos Vivienda Técnicos Vivienda Economistas Letrados Letrados Técnicos Vivienda Letrados Auxiliar Economistas Letrados Auxiliar Economistas Letrados Auxiliar Economistas Técnicos Contabilidad Técnicos Vivienda Letrados Técnicos Vivienda Letrados Técnicos Vivienda Técnicos Vivienda Técnicos Vivienda Técnicos Vivienda Técnicos Vivienda Técnicos Contabilidad Técnicos Contabilidad Técnicos Contabilidad Técnicos Contabilidad Letrados Técnicos Contabilidad Letrados Técnicos Contabilidad Letrados Técnicos Vivienda Técnicos Contabilidad Técnicos Vivienda Letrados Letrados | Facultativa Sup. | |
| (1) Reclamación desetimada, ya que el ejercicio de la opción prevista en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2745/1881, de 13 de noviembre, no es la via adecuada para acceder a C erpos o Escalas de diferente especialidad o nivel. (2) Reclamación desestimada, por cuanto que si blen es cierto que el nivel de titulación de la Escala Facultativa Superior del Organismo y el de su Cuerpo de procedencia es idéntico no ocurre lo mismo con las funciones que les son propias a cada una de ellas, conforme resulta del contenido del párrato 2.º del artículo 1.º del Real Decreto 2745/1881, de 13 de noviembre. (3) Reclamación desestimada, puesto que se trata de una modificación desestimada, puesto que se trata de una modificación desestimada, puesto que se trata de una modificación de la disposición transitoria del Real Decreto 1112/1078, | ción sustancial de la petición contenida en su opción inicial, que resulta extemporánea de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1745/1981, de 13 de noviembre. (4) Rediamación desestimada, ya que la viabilidad de la opción de integración depende, entre atros requisitos, de la identidad de naturaleza entre el Cuerpo de proceder; siendo indiferente a tales efectos el nivel de titulación personal y las funciones administrativas que de hecho se estén desempeñando, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2745/1981, de 13 de noviembre. propias del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda que no se corresponden con la naturaleza de la Escala de la AISS a la que cada uno de ellos pertenece: | | |
| de 12 de mayo, así como por solicitar la integración en Escalas Apellidos y nombre | Escala de projedencia | Escala por la que ortan | |
| Bueno Borrero, Luciano Hernández Sánchez, Adeodato (1) Oliver Martínez, José Luis (2) Varela Fuente, Faustino | Letrados | Facultativa Sup. Facultativa Sup. Técnica. Subalterna. | |
| (1) Reclamación desestimada, ya que no se aporta prueba documental fehaciente acreditativa de que ejerciera, dentro del plazo establecido, la opción prevista en el apartado tres de la disposición transitoria del Real Decreto 1112/1978, de 12 de mayo, que constituye requisito fundamental expreso para poder hacer uso de la nueva opción recorida en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2745/1981, de 13 de noviembre. | (2) Reclamación desestimada, ya reconoce que no ejerció de modo fo en el apartado tres de la disposición 1978, de 12 de mayo, que constituye para poder hacer uso de la nueva transitoria tercera del Real Decreto | transitoria del Real Decreto 1112/ uno de los requisitos includibles opelón recogida en la dispesición | |

Di Por no constar de modo fehaciente que hubiesen ejercido, dentro del plazo fijado, la opción prevista en el apartado tres de la disposición transitoria del Real Decreto 1112/1978, de 12 de vienda:

| Apellidos y nombre | Escala de procedencia | Escala por la que optan |
|----------------------|--|--|
| | | |
| Miranda Pérez, David | Técnicos Contabilidad in Técnicos Contabilidad | Técnicos Contabilidad. Técnicos Contabilidad. |

E) Por no constar de modo fehaciente que hublesen ejercido, dentro del plazo fijado, la opción prevista en el apartado tres de la disposición transitoria del Real Decreto 1112/1978, de 12 de mayo:

Allen Regueras, María Luisa.
Aristoy Juanto, Francisco Javier (1).
Arrarte Albert, Primo (1).
Barrero García, Santiago.
Blanco Regueira, Elena Elvira (2).
Boronat Ora, José.
Castillo López, Antonio.
Esteve Labelia, Rosa María (1).
Estrada González, María Dolores.
Ferrera de la Concha, Virtudes.
Fúster López, Andrés,
García Balán, María Carmen.
García García-Zurita, José.
Gómez Vicedo, Francisco (1).
González Díaz, Mercedes.
González Otero, Manuela.
Izquierdo Vaidés, Consuelo.
López Morais, Anselmo.
Llorca Jíménez, Pedro José.
Lloreda Noguera, Concepción (1).
Menéndez Muñiz, María Carmen.
Paredes Ojanguren, Ramón Antonio.
Pascual Martín, Leoncia (1).
Quelpo de Llano Yagüe, Mercedes.
Quesada Pérez, Javier.
Reyes Pérez, María Carmen (1).
Riego Villanueva, José Manuel.
Rivera Molina, Antonio (1).
Sánchez Sánchez, Elisa (1).
Tubau Olivé, Mercedes.
Vila Picazo, Federico Román.

tres de la disposición transitoria del Real Decreto 1112/1978, de 12 de mayo, lo que constituye uno de los requisitos imprescindibles para poder hacer uso de la nueva opción recogida en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2745/1981, de 13 de noviembre, que no admite ninguna excepción al respecto.

- admite ninguna excepción al respecto.

 (2) Reclamación desestimada, ya que ni alega ni aporta prueba documental alguna acreditativa de haber ejercido formalmente la opción prevista en si apartado tres de la disposición transitoria del Real Decreto 1112/1978, de 12 de mayo, lo que constituye uno de los requisitos preceptivos para poder hacer uso de la nueva opción recogida en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2745/1981, de 13 de noviembre, que no admite excepción alguna sobre el particular.
- F) Por no tener la condición de funcionarios de carrera de la AISS dentro del plazo fijado por la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2745/1981, de 13 de noviembre, para poder ejercer la opción prevista en la misma:

Carmona Vázquez, Jorge Ramón. Casas Rodríguez, Ramón. Claver Montañés, María Jesús (1). García Cancio, Miguel Angel. Jiménez de Miguel, María Jesús (1). Mata Gorostizaga, Ramón de la. Muela Mialdea, Rafael de la.

- (1) Rectamación desestimada, ya que de la propia resolución de nombramiento de 27 de noviembre de 1981, resulta ciaro que los efectos de tal nombramiento surgen a partir de 1 de enero de 1982, por la que carecía del fundamental requisito de ser funcionario de carrera en el plazo fliado por la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2745/1981, de 13 de noviembre.
- G) La reclamación formulada por doña Joaquina Baena Mendo ha sido desestimada, por cuanto que tanto la relación provisional como la presente relación definitiva se refiere a aquellos funcionarios de carrera de la AISS, adscritos al Organismo, que han ejercitado el derecho de opción a que se refiere la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2745/1981, de 13 de noviembre, en cuyo supuesto no se encuentra la interesada, conforme resulta de sus propias manifestaciones.

⁽¹⁾ Reclamación desestimada, ya que por el propio interesado se reconoce que no ejerció formalmente la opción pravista en el aparlado